



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2019-00279-00
Demandante	MOTO HIT LTDA
Demandada	ENIS MARÍA SALCEDO ARRIETA
Asunto	NO ACCEDE A RECONOCER PERSONERÍA

Plato, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que a través de memorial presentado el 23 de junio de la presente anualidad, el representante legal de la parte ejecutante aportó poder a favor del abogado DIEGO JOSE RAMOS SALCEDO para actuar como su apoderado en el proceso de referencia.

Al respecto el Juzgado verifica procedente la solicitud de conformidad con lo estatuido en el art. 76 del CGP, por lo que se procederá conforme al pedir del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”. P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38c40b7ec9b260530c34f15f50e19dac4504b3c497a4ed08f1c4865027ee0cd8**

Documento generado en 30/06/2022 05:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>